



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00071950- -UNC-ME#FCC

VISTO

Que el Decanato de la FCC ha elaborado una organización funcional de gobierno y que la UNC ha sugerido a las Unidades Académicas la adopción de criterios compartidos para la presentación de los contenidos y diseños de sus respectivos Organigramas Funcionales;

Y CONSIDERANDO:

Que la organización funcional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación expresada en la Resolución Decanal N° 741/2018 ha experimentado modificaciones implementadas por los sucesivos gobiernos de esta Unidad Académica tendientes a perfeccionar la operatividad y calidad de los servicios educativos que se brindan;

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación a diez años de su creación ha consolidado una identidad institucional que articula la formación académica con el compromiso social, la innovación pedagógica y la defensa de la educación pública;

Que las transformaciones en las políticas académicas, originadas en la implementación de las ofertas de pre-grado, grado y posgrado, han requerido ajustes en la estructura organizativa para garantizar su desarrollo integral y sostenido;

Que además de los cambios en las políticas académicas deben destacarse necesidades de redistribución espacial de funciones junto a la adecuación a las novedades en materia de tecnologías de la información y la comunicación que impactan en los modos de gestión, enseñanza, investigación y vinculación con la comunidad;

Que el Organigrama, con sus correspondientes definiciones de roles y alcances, debe aportar una visión clara de la estructura organizativa, el esquema de intervención y las relaciones de las áreas que la componen, tanto para la propia Unidad Académica –sus estudiantes, docentes, nodocentes, funcionarios- como para la Universidad y para quienes lo consulten;

Que resulta necesario formalizar esta nueva organización funcional mediante una resolución que legitime los procesos de transformación institucional y fortalezca la planificación estratégica de la Facultad, acorde a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Organigrama Funcional de la FCC, en el marco de lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y normas concordantes, conforme la estructura cuyo detalle obra en el Anexo I que como archivo embebido debe considerarse parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Las Áreas disponen, para el eficaz y eficiente desempeño en sus roles, de Personal de Apoyo Técnico y/o Administrativo, en la medida que esto sea compatible con las posibilidades presupuestarias de la FCC.

ARTÍCULO 3°: Las Áreas colaboran con el gobierno de la FCC en los aspectos que expresamente se le encomienden o que a su juicio sean convenientes para el desarrollo de la Institución y representan a la misma en asuntos que le sean delegados por el/la Decano/a, en los términos y alcances de dicha delegación.

ARTÍCULO 4°: Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar amplia difusión. Dar cuenta el Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.